

RV: [External] SOLICITUD DE ANTECEDENTES || DTE: ESTEBAN CUERO IBARBO RAD: 76001310500120210060200

Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Mar 06/08/2024 16:11

Para:CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC:Informes GHA <informes@gha.com.co>

Hola chicos,

Porfa su ayuda cargando este correo.

Cordialmente,



gha.com.co

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: DIANA CAROLINA ALGARRA PEÑA <dianacarolina.algarra@bbva.com>

Enviado: martes, 6 de agosto de 2024 16:07

Para: Diego Sebastián Álvarez Urrego <dalvarez@gha.com.co>

Cc: DANIELA ALEJANDRA LOMBANA BURBANO <danielaalejandra.lombana@bbva.com>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; MARIBEL SANDOVAL VARON <maribel.sandoval.varon@bbva.com>; LAURA TATIANA RINCON LOPEZ <lauratatiana.rincon@bbva.com>

Asunto: Re: [External] SOLICITUD DE ANTECEDENTES || DTE: ESTEBAN CUERO IBARBO RAD: 76001310500120210060200

Buen dia

Nos permitimos emitir respuesta a cada petición

Ahora bien, de cara a adecuar la estrategia de defensa requiero amablemente se nos resuelvan los siguientes interrogantes:

1. Indicar el valor exacto del pago que realizó BBVA a la AFP por concepto de suma adicional, precisando la fecha de pago y los extremos que se tuvieron en cuenta para dicho calculo, especialmente, indicar desde qué fecha están tomando la prescripción.

RTA _ Los cálculos para el Pago inicial del 19-2-2021 de suma Adicional fueron realizados así

PAGO INICIAL 19-2-2021							
Mesada a la Fecha del Siniestro	Mesada al momento de Liquidación	Valor Prima Única	Valor Cuenta Individual	Indicador Bono Pensional	Valor Bono Pensional	Retroactivo	Suma Adicional
\$ 433.700	\$ 908.526	\$ 164.060.074	\$ 26.825.619		\$ -	\$ 12.865.262	\$ 150.099.718

2. Indicar el valor exacto del segundo pago que realizaron a la AFP por concepto de reliquidación de la suma adicional, precisando la fecha de pago y los extremos que se tuvieron en cuenta para dicho calculo, especialmente, indicar desde qué fecha están tomando la prescripción.

RTA: EL segundo Pago EL día 23-2-2021, corresponde a un ajuste en el CÁLCULO DEL RETROACTIVO y se generó el pago por \$ 36.546.535- para un total pagado de RETROACTIVO DE \$ 49.411.797

3. Manifiestar el motivo por el cual se tomó como fecha para computar la prescripción desde el 14/10/2019? Si dicha fecha corresponde al dictamen que emitió SEGUROS ALFA en el cual se le otorgó al demandante una PCL del 39.00%, porcentaje que NO le alcanza para ser declarado invalido.

Resaltándose en este punto que el demandante tuvo DOS trámites de calificación según la contestación de PORVENIR, así:

- Primer trámite:

Calificación realizada por BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

<u>Fecha del dictamen</u>	<u>PCL</u>	<u>Origen</u>	<u>Fecha de estructuración</u>
27/07/2009	21.08%	Laboral	02/04/2009

Calificación realizada por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DEL VALLE:

<u>Fecha del dictamen</u>	<u>PCL</u>	<u>Origen</u>	<u>Fecha de estructuración</u>
Sin información	37.70%	Común	06/10/2007

Calificación realizada por la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN:

<u>Fecha del dictamen</u>	<u>PCL</u>	<u>Origen</u>	<u>Fecha de estructuración</u>
Sin información	35.59%	Común	06/10/2007

- Segundo trámite:

Calificación realizada por SEGUROS DE VIDA ALFA:

<u>Fecha del dictamen</u>	<u>PCL</u>	<u>Origen</u>	<u>Fecha de estructuración</u>
14/10/2019	39.00%	Común	19/09/2019

Calificación realizada por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DEL VALLE:

<u>Fecha del dictamen</u>	<u>PCL</u>	<u>Origen</u>	<u>Fecha de estructuración</u>

12/02/2020	68.67%	Común	27/02/2019
------------	--------	-------	------------

Calificación realizada por la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN:

<u>Fecha del dictamen</u>	<u>PCL</u>	<u>Origen</u>	<u>Fecha de estructuración</u>
01/10/2020	68.67%	Común	06/10/2007

Último que se encuentra en firme y el cual sirvió como fundamento para reclamar la pensión de invalidez.

En estos términos, es importante que nos den respuesta a las inquietudes formuladas ya que, del análisis realizado hasta el momento, se tiene que la prescripción debió tomarse desde la fecha del dictamen de PCL del 01/10/2020 emitido por la JUNTA NACIONAL, por ser este el que se encuentra en firme, así las cosas, el demandante tenía hasta el 01/10/2023 para solicitar el retroactivo desde el 06/10/2007 (fecha de estructuración) y, en efecto, reclamó dicho pago dentro del lapso, por ende, las mesadas desde el año 2007 no se encuentran prescritas.

También es importante precisar que NO debió tomarse como fecha para el cómputo de prescripción la fecha de emisión del dictamen emitido por Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle, en el segundo trámite de calificación, esto es, 12/02/2020, por cuanto la FE para dicha experticia quedó establecida para el 19/09/2019, en tal sentido hubiera correspondido a VIDALFA asumir la suma adicional.

Finalmente, agradecemos que nos envíen si tiene información respecto de los trámites de calificación ilustrados y si hubo alguna intervención de la compañía.

RTA: Se Aplicó la Prescripción De acuerdo al dictamen emitido con fecha 12 de febrero de 2020 de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, el cual declaró una pérdida de capacidad laboral de origen común con un porcentaje del 68,67%, teniendo en cuenta lo anterior se aplica prescripción de mesadas a partir de la fecha del dictamen con fecha 12 de febrero de 2020 hacia atrás para el pago del retroactivo.

Sin embargo, se hizo Ajuste al Pago del retroactivo con el Primer Dictamen emitido el día 14-10-2019 aplicando la Prescripción trienal a partir del 14-10-2016.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,



gha.com.co

Diego Sebastián Álvarez Urrego
Abogado Junior

Email: dalvarez@gha.com.co | 322 531 5593

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: DANIELA ALEJANDRA LOMBANA BURBANO <danielaalejandra.lombana@bbva.com>

Enviado: miércoles, 31 de julio de 2024 10:02 a. m.

Para: Diego Sebastián Álvarez Urrego <dalvarez@gha.com.co>

Cc: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; MARIBEL SANDOVAL VARON <maribel.sandoval.varon@bbva.com>

Asunto: Fwd: [External] SOLICITUD DE ANTECEDENTES || DTE: ESTEBAN CUERO IBARBO RAD: 76001310500120210060200

No suele recibir correos electrónicos de danielaalejandra.lombana@bbva.com. [Por qué esto es importante](#)

Cordial saludo,

Remito información solicitada

----- Forwarded message -----

De: **DIANA CAROLINA ALGARRA PEÑA** <dianacarolina.algarra@bbva.com>

Date: mié, 31 jul 2024 a las 9:03

Subject: Re: [External] SOLICITUD DE ANTECEDENTES || DTE: ESTEBAN CUERO IBARBO RAD: 76001310500120210060200

To: DANIELA ALEJANDRA LOMBANA BURBANO <danielaalejandra.lombana@bbva.com>

Cc: LAURA TATIANA RINCON LOPEZ <lauratatiana.rincon@bbva.com>, MARIBEL SANDOVAL VARON <maribel.sandoval.varon@bbva.com>

Buen día

Dani, remito los soportes de pago del Siniestro

- Carta de Pago
- Historia Laboral
- Retroactivo
- Carta de Prescripción de Mesadas

Cordialmente,



Diana Carolina Algarra Peña

Analista de Indemnizaciones Vida - Rentas Vitalicias

Dirección de Operaciones e Indemnizaciones

Tel. +57 219 1100 Ext 32917 – Celular 3183632426

dianacarolina.algarra@bbva.com

BBVA Seguros - Carrera 9 # 72-21 Piso 8 Bogotá - Colombia

Antes de imprimir este mensaje, por favor comprueba que es necesario hacerlo. Before you print this message please consider if it is really necessary.

"En BBVA respetamos la desconexión digital. Si has recibido este correo electrónico fuera de tu horario laboral no te sientas en la obligación de contestar ahora".

El mié, 31 jul 2024 a las 8:00, DIANA CAROLINA ALGARRA PEÑA (<dianacarolina.algarra@bbva.com>) escribió:

Buen día

Daniela, en atención a tu solicitud remito los antecedentes del caso

Reclamación siniestro: 1290507115867
amparo : Invalidez
Fecha de Ocurrencia 06-10-2007
Estado: Pagado

Analisis:20/01/21

Tipo de Renta: Invalidez ORIGEN COMUN Fecha Estructuración: 06-10-2007 PCL 68,67%CALIFICA JUNTA NACIONAL DE INVALIDEZ

Paciente de 59 años con Diabetes mellitus Ezquizofrenia no especificada, ganglio, hemiplejia no especificada, hipertension esencial primaria, secuelas de enfermedad cerebrovascular, Afiliado SI tiene saldo en cuenta, NO tiene Bono pensional . Afiliado SI cumple 50 semanas de la Ley 100 de 1993 modificada por la Ley 797 de 2003. 144 SEMANAS no presenta pagos extemporáneos

Beneficiario: Afiliado ESTEBAN CUERO IBARBO y ESTEFANIA CUERO GRUESO.

PRESCRIPCIÓN

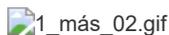
De acuerdo al dictamen emitido con fecha 12 de febrero de 2020 de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del cauca, el cual declaro una pérdida de capacidad laboral de origen común con un porcentaje del 68,67%, teniendo en cuenta lo anterior aplica prescripción de mesadas a partir de la fecha del dictamen con fecha 12 de febrero de 2020 hacia atrás para el pago del retroactivo.

AJUSTE PAGO RETROACTIVO

SE REALIZA AJUSTE DE PAGO DE RETROACTIVO PRESCRIPCIÓN DE MESADAS DE ACUERDO AL 1ER DICTAMEN EMITIDO 14-10-2019
APLICA PRESCRIPCIÓN TRIENAL A PARTIR DEL 14-10-2016.

PRIMA UNICA 164.060.074 CUENTA INDIVIDUAL \$ 26.825.619 RETROACTIVO 49.411.797 TOTAL 186.646.252

Cordialmente,



Diana Carolina Algarra Peña

Analista de Indemnizaciones Vida - Rentas Vitalicias

Dirección de Operaciones e Indemnizaciones

Tel. +57 219 1100 Ext 32917 – Celular 3183632426

dianacarolina.algarra@bbva.com

BBVA Seguros - Carrera 9 # 72-21 Piso 8 Bogotá - Colombia

Antes de imprimir este mensaje, por favor comprueba que es necesario hacerlo. Before you print this message please consider if it is really necessary.

"En BBVA respetamos la desconexión digital. Si has recibido este correo electrónico fuera de tu horario laboral no te sientas en la obligación de contestar ahora".

El vie, 26 jul 2024 a las 20:25, DANIELA ALEJANDRA LOMBANA BURBANO (<danielaalejandra.lombana@bbva.com>) escribió:

Demanda

vence: 29/07/2024

afiliado: ESTEBAN CUERO IBARBO, CC. 16.275.875,

De manera atenta, solicito me informen si existen reclamaciones previas y por favor enviarme los antecedentes correspondientes.

Quedo atenta, muchas gracias

----- Forwarded message -----

De: **Diego Sebastián Álvarez Urrego** <dalvarez@gha.com.co>

Date: vie, 26 jul 2024 a las 11:11

Subject: [External] SOLICITUD DE ANTECEDENTES || DTE: ESTEBAN CUERO IBARBO RAD: 76001310500120210060200

To: danielaalejandra.lombana.contractor@bbva.com <danielaalejandra.lombana.contractor@bbva.com>

Cc: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>, Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>, Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>, maribel.sandoval.varon@bbva.com <maribel.sandoval.varon@bbva.com>

Estimada Dra. Daniela Lombana:

Cordial Saludo.

Comedidamente requerimos de su amable colaboración enviándonos los antecedentes que se tenga del siguiente proceso asignado:

Radicado: 76001310500120210060200.

Despacho: JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

Demandante: ESTEBAN CUERO IBARBO

Demandado: PORVENIR S.A. Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Fecha de notificación: 18 DE JULIO DEL 2024 (Auto accede a nulidad y ordena notificación a la compañía).

Fecha límite de contestación: 31 DE JULIO DEL 2024.

• **SÍNTESIS DE LA DEMANDA:**

Hechos:

Que el actor fue calificado por la JNCI mediante dictamen No. 16275875-31320 del 01/10/2020, en el que se le estableció un 68,68% de PCL y FE el 06/10/2007, que el derecho se causó conforme el artículo 39 de la ley 100 de 1993, modificado por el 1 de la ley 860 de 2003, por lo que radicó solicitud ante la AFP PORVENIR el 07/01/2021 bajo el radicado 0103862018621100, que la AFP reconoció la pensión de invalidez prestación que fue aprobada por la carta de pago de BBVA, compañía con la cual se tenía contratado el seguro previsional para la fecha de estructuración.

Que BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. reconoció la pensión a partir de febrero del año 2020, aduciendo aplicar prescripción de las mesadas a partir de la fecha del dictamen con fecha del 12/02/2020 hacia atrás, que el día 27/06/2021 se presentó petición ante PORVENIR S.A. solicitando retroactivo desde la FE, que mediante oficio 4107412054271600, PORVENIR S.A. contestó la petición radicada por el actor, indicando que BBVA allega nueva liquidación de suma adicional aplicando prescripción hasta el 14/10/2016 (Fecha del primer dictamen), informando el pago adicional, ante la compañía aseguradora BBVA por concepto de reliquidación bajo radicado 4307412031020500 para el pago de las mesadas prescritas en la liquidación de suma adicional.

Que al señor CUERO no se le hizo pago de una reliquidación de retroactivo como lo indicó PORVENIR S.A., que con base en ello presentó petición del 07/09/2021 ante BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. solicitando pago de reliquidación y retroactivo desde la FE, que ante dicha petición BBVA contestó informando la prescripción de mesadas 3 años antes de la fecha de emisión del dictamen de la JNCI del 01/10/2020.

Aduce que BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. aseguradora de PORVENIR S.A. conforme a la FE realizó el pago de retroactivo pensional solo sobre 12 mesadas pensionales, desconociendo la normatividad vigente.

Pretensiones:

Las pretensiones de la demanda van encaminadas a que se declare que el actor tiene derecho a disfrutar de la PI con cargo a PORVENIR S.A. y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. desde el 06/10/2007, FE de la PCL, que se condene a las demandadas al retroactivo de la PI desde el 06/10/2007 a 02/2020, pago de intereses moratorios - art 141 L. 100/93, costas, ultra y extra petita que resultaren probados.

La pretensión del llamamiento esta encaminada a que en el evento remoto de condenarse a PORVENIR S.A. al pago de la pensión de invalidez a favor del accionante, a partir de la fecha de estructuración esto es, 06 de octubre de 2007, BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A; asuma el pago de esta junto con los intereses de mora y costas.

• **INTEGRACIÓN DE BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

La compañía BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., fue integrada al proceso en calidad de **demandada directa y llamada en garantía por parte de PORVENIR S.A.**, en atención a la manifestación realizada por la AFP PORVENIR S.A. respecto a la POLIZA vigente para los años 2.000 a 2.010, fechas en las cuales se estableció la fecha de estructuración de la invalidez del accionante.

• **SOLICITUD DE ANTECEDENTES:**

Por lo anterior, para proceder con la contestación y ejercer la defensa de los intereses de la compañía, comedidamente solicito nos sea remitida la totalidad de los antecedentes que del caso reposen en la aseguradora, especialmente la póliza de seguro previsional por invalidez y sobrevivencia concertada con PORVENIR S.A., y de existir, los comprobantes de pago de la suma adicional pagada por la compañía.

Agradecemos su colaboración, con la solicitud anterior, e **informándonos de la notificación que se surta.**

- Aporto Demanda y escrito de llamamiento en garantía, anexos de llamamiento y auto decreta nulidad y ordena notificar.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,



gha.com.co

Diego Sebastián Álvarez Urrego
Abogado Junior

Email: dalvarez@gha.com.co | 322 531 5593

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: sábado, 30 de julio de 2022 9:35

Para: ALEXANDRA ELIAS SALAZAR <alexandra.elias@bbva.com>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME AUDIENCIA || DTE: ESTEBAN CUERO IBARBO RAD: 76001310500120210060200

Apreciada doctora Alexandra, buenos días

Comendidamente informo que la audiencia que estaba programada dentro del proceso de la referencia no se llevó a cabo el 29 de julio de 2022, en razón al incidente de nulidad por indebida notificación propuesto en representación de la compañía y al recurso de reposición y en subsidio de apelación formulado por PORVENIR S.A. en contra del auto que tuvo por no contestada la demanda.

En consecuencia de lo anterior, se notificarán por estados las decisiones respectivas.

Cordialmente,

Mayerly Ayala Rivera

Auxiliar de Informes



www.gha.com.co



301 394 2039



(+57) (2) 659 4075



mayala@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: jueves, 28 de julio de 2022 17:45

Para: ALEXANDRA ELIAS SALAZAR <alexandra.elias@bbva.com>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN || DTE: ESTEBAN CUERO IBARBO RAD: 76001310500120210060200

Estimada doctora Alexandra, buenas tardes,

Comendidamente informo que el día de hoy 28 de julio de 2022, se radicó al correo oficial del Juzgado 01 Laboral del Circuito de Cali, incidente de nulidad por indebida notificación en representación de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Adjunto el documento en mención.

Cordialmente,

Mayerly Ayala Rivera

Auxiliar de Informes



www.gha.com.co



301 394 2039



(+57) (2) 659 4075



mayala@gha.com.co



De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: lunes, 25 de julio de 2022 10:22

Para: ALEXANDRA ELIAS SALAZAR <alexandra.elias@bbva.com>

Cc: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Iván David Martínez Muñoz <imartinez@gha.com.co>

Asunto: RV: [External] CONTESTACION DE DDA Y LLAMADO EN GARANTIA BBVA DTE: ESTEBAN CUERO IBARBO RAD: 76001310500120210060200

Estimada doctora Alexandra, buenos días

Comedidamente informamos que mediante auto notificado el 15 de julio de 2022 el Juzgado resolvió:

“ (...)”

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA la demandada por parte de las demandadas por PORNIR S.A. Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., ante la falta de presentación de contestación de demanda.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de PORVENIR S.A. al abogado CARLOS ANDRES HERNNADEZ ESCOBAR.

TERCERO: TENGASE por PRECLUIDO el término que tiene la parte demandante para reformar la demanda.

CUARTO: Para celebrar la audiencia obligatoria de conciliación y decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, se escucharán alegatos de conclusión y en lo posible se realizará audiencia de juzgamiento, en el presente juicio señálese el día **VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)** Se advierte a las partes que deben comparecer personalmente a la audiencia de conciliación y su inasistencia injustificada dará lugar a que se produzca las consecuencias procesales previstas en el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007, que modificó el Art. 77 del C.P.T. y S.S.

QUINTO: INFORMAR a las partes que la audiencia virtual se realizará a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial – CENDOJ (RP1, Cloud, Life- Size o Microsoft Teams) y tanto a las partes como a sus apoderados judiciales, a la dirección de correo electrónico o números telefónicos que obren en el expediente o aquellos que se hayan suministrado al correo institucional del despacho, será informado el respectivo link para acceso a la diligencia, con la advertencia que se realizará en la fecha y hora programada. (...)”

Por tanto, solicitamos agendar la fecha y garantizar la comparecencia del representante legal de la compañía.

Así mismo, nos lee en copia el Abogado Iván Martínez quien asistirá a la audiencia en calidad de apoderado de la compañía y con quien puede coordinar lo pertinente para la diligencia.

Adjunto auto que fija fecha para la diligencia.

Cordialmente,

Mayerly Ayala Rivera

Auxiliar de Informes



www.gha.com.co



301 394 2039



(+57) (2) 659 4075



mayala@gha.com.co



De: ALEXANDRA ELIAS SALAZAR <alexandra.elias@bbva.com>

Enviado: viernes, 11 de febrero de 2022 17:57

Para: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: Fwd: [External] CONTESTACION DE DDA Y LLAMADO EN GARANTIA BBVA DTE: ESTEBAN CUERO IBARBO RAD: 76001310500120210060200

Buenas Tardes Estimado Dr. Rojas,

Me permito asignarle el siguiente llamamiento en garantía. A la fecha solamente tenemos el correo remitido en el que AFP PORVENIR contestó la demanda y formuló el llamamiento en garantía a BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., sin embargo no tenemos auto que admite dicho llamamiento en garantía.

Se otorgará poder solamente remitido a la dirección de notificaciones de la firma:

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ESTEBAN CUERO IBARBO
CONTRA: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PORVENIR S.A. y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
RAD: 76001310500120210060200

Cordialmente,

----- Forwarded message -----

De: **CARLOS ANDRES HERNANDEZ E** <abogadoshernandezescobar@gmail.com>

Date: jue, 27 ene 2022 a las 17:52

Subject: [External] CONTESTACION DE DDA Y LLAMADO EN GARANTIA BBVA DTE: ESTEBAN CUERO IBARBO RAD:
76001310500120210060200

To: Juzgado 01 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j01lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: <varelafernandezabogados@gmail.com>, ALEXANDRA ELIAS SALAZAR <alexandra.elias@bbva.com>, H & A Santiago
Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>, <defensoriaseguros.co@bbvaseguros.co>

Señora

JUEZ PRIMERO (1º) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali - Valle

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ESTEBAN CUERO IBARBO
CONTRA: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y BBVA
SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
RAD.: 76001310500120210060200

Respetuosamente me permito enviar Contestación de demanda del Proceso de la referencia y Llamado en Garantía a BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. junto con sus anexos.

Así mismo, adjuntar las pruebas documentales como sustento de la contestación, enviando la primera parte en este email y la segunda parte en otro, junto con los documentos que me acreditan como apoderado de la AFP, esto debido al peso de los documentos.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ESCOBAR

Apoderado AFP PORVENIR S.A.

C.C.79955080

T.P 154665

CEL Y WHATSAPP 3012413045

abogadoshernandezescobar@gmail.com; oficinahernandezescobar@gmail.com

--

 **BBVA | Creando Oportunidades**

Alexandra Elías Salazar

Secretaría General-Abogada Procesos Judiciales

Tel. (057) + (91) + (2191100) Ext: 31303 alexandra.elias@bbva.com

Edificio de los Venados. Carrera 7 # 71-52. Torre A Piso 12, Bogotá-Colombia